

PROCESO: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: JOSE HECTOR MONSALVE HURTADO.
DEMANDADO: LILIANA RIVERA LOZANO
RAD. 760013110005-2021-00066-00
DECISIÓN: RECHAZA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 470

Cali, 04 de marzo de 2021

Revisado el asunto, se advierte que la parte demandante no subsanó la demanda, por lo que en aplicación de la parte in fine del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVERLA sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO. - ARCHIVARLA, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50706748ec8f17b8293c1cffdbd9c8ee3138edd88c32776ad01f6d09e24a98e0

Documento generado en 04/03/2021 08:22:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>